

RESOLUCION No. IG-RL-83- 1748

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976; y por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ABM-83-267 del 17 de Noviembre de 1983;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 31 de octubre de 1983, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de constitución de "PLANIFICACION, ANALISIS Y ASESORIA COMPAÑIA LIMITADA "PLANESEC";

Que el Economista Angel Zurita Albán, con el patrocinio del doctor Roberto Hanse, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-83-477 del 17 de noviembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "PLANIFICACION, ANALISIS Y ASESORIA COMPAÑIA LIMITADA "PLANESEC", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de DOS-CIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública., con las siguientes modificaciones a sus estatutos: En el Artículo Décimo, después de "más de la mitad del capital" suprimase "pagado"; y en el Artículo Décimo Tercero, literal d) suprimase desde donde dice: "y señalar o no en ellos domicilio la compañía".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-NL-83- 1748
Cía.: PLANIFICACION, ANALISIS Y ASESORIA COMPANIA LIMITADA
"PLANSEEC"

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 6° del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y, sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

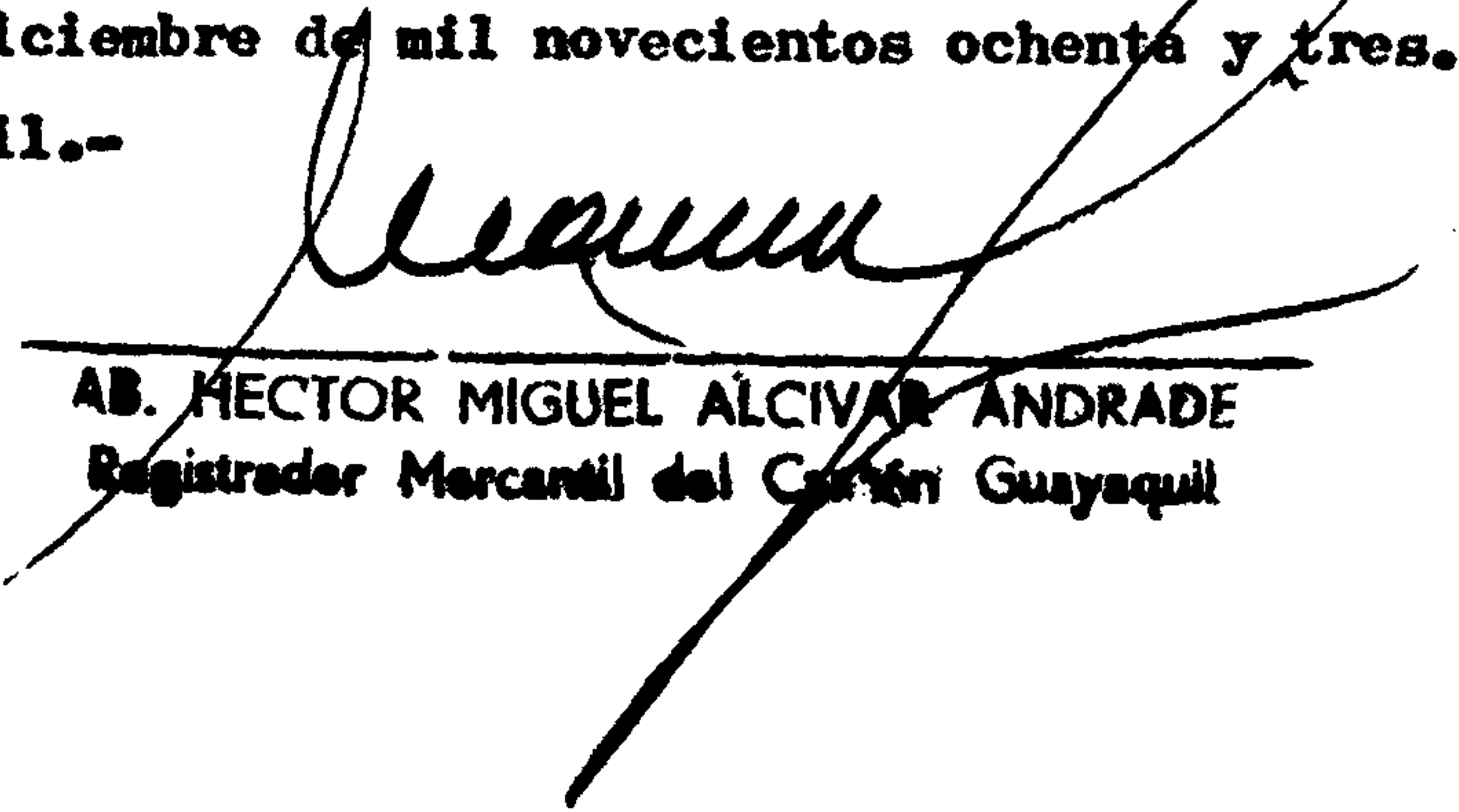
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a NOV 17 1983


Dr. Luis Cabezas Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Med/cdad.
DL: FIM.-

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 37.064 a 37.068, número 8.903 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.958 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

